



# CRU

Comissió de Recerca i Universitats  
**Parlament de Catalunya**

Sessió 8. Dimarts, 22 d'abril de 2025. XV legislatura

## DOSSIER

### ORDRE DEL DIA

---

1. Sol·licitud de compareixença de representants de TransFormem UB, l'Assemblea d'Associats de la UAB i Doctorands en Lluita de la UB davant la Comissió de Recerca i Universitats perquè expliquin la situació dels professors associats a les universitats i dels contractes predoctorals. Tram. 356-00227/15 Laia Estrada Cañón, del Grup Parlamentari de la Candidatura d'Unitat Popular - Defensem la Terra. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

2. Sol·licitud de compareixença d'una representació de l'Associació Tecnio davant la Comissió de Recerca i Universitats perquè valori el model de transferència de coneixement. Tram. 356-00526/15 Judith Toronjo i Nofuentes, del Grup Parlamentari de Junts. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

3. Sol·licitud de compareixença d'una representació de l'Associació Tecnio davant la Comissió de Recerca i Universitats perquè informi sobre la situació dels grups universitaris i els centres de recerca amb acreditació TECNIO i sobre la necessitat d'impulsar la transferència de coneixement i la innovació de les empreses i la societat. Tram. 356-00567/15 Mar Besses Casanovas, juntament amb un altre diputat del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana de Catalunya. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

4. Sol·licitud de compareixença d'una representació de TransFormem UB davant la Comissió de Recerca i Universitats perquè informi sobre els problemes laborals a les universitats. Tram. 356-00604/15 Laia Estrada Cañón, del Grup Parlamentari de la Candidatura d'Unitat Popular - Defensem la Terra, David González Chanca, del Grup Parlamentari Socialistes i Units per Avançar, Judith Toronjo i Nofuentes, del Grup Parlamentari de Junts, Mar Besses Casanovas, del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana de Catalunya, Míriam Casanova Domènech, del Grup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya, Núria Lozano Montoya, del Grup Parlamentari Comuns. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

5. Sol·licitud de compareixença d'una representació de Doctorands en Lluita davant la Comissió de Recerca i Universitats perquè informi sobre els problemes laborals a les universitats. Tram. 356-00605/15 Laia Estrada Cañón, del Grup Parlamentari de la Candidatura d'Unitat Popular - Defensem la Terra, David González Chanca, del Grup Parlamentari Socialistes i Units per Avançar, Judith Toronjo i Nofuentes, del Grup Parlamentari de Junts, Mar Besses Casanovas, del Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana de Catalunya, Míriam Casanova Domènech, del Grup Parlamentari del Partit Popular de Catalu-

nya, Núria Lozano Montoya, del Grup Parlamentari Comuns. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

6. Sol·licitud de compareixença d'una representació de la Xarxa Vives d'Universitats davant la Comissió de Recerca i Universitats perquè informi sobre el seu compromís amb la promoció del català en l'àmbit universitari. Tram. 356-00634/15 Judith Toronjo i Nofuentes, del Grup Parlamentari de Junts. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

7. Sol·licitud de compareixença d'una representació de l'Associació Tecnio davant la Comissió de Recerca i Universitats perquè informi sobre el model de recerca de l'Associació i sobre la necessitat de potenciar la transferència del coneixement. Tram. 356-00654/15 Judith Toronjo i Nofuentes, del Grup Parlamentari de Junts. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.

8. Proposta de resolució sobre la salvaguarda del principi de neutralitat política de les universitats i llurs òrgans de govern. Tram. 250-00181/15 Grup Parlamentari de VOX en Catalunya. Debat i votació (text presentat: BOPC 125, 43).

9. Compareixença d'una representació del Tecnocampus Mataró-Maresme davant la Comissió de Recerca i Universitats per a informar sobre la situació, els projectes i la visió de futur del centre universitari. Tram. 357-00394/15 Comissió de Recerca i Universitats. Compareixença.

10. Compareixença de Josep Samitier, president de l'Associació Catalana d'Entitats de Recerca, davant la Comissió de Recerca i Universitats per a informar sobre l'activitat de l'entitat i els reptes del sistema de recerca. Tram. 357-00012/15 Comissió de Recerca i Universitats. Compareixença.

11. Compareixença d'una representació de l'Associació Catalana d'Entitats de Recerca davant la Comissió de Recerca i Universitats per a informar sobre la situació actual de la recerca, la investigació i la innovació a Catalunya. Tram. 357-00392/15 Comissió de Recerca i Universitats. Compareixença.

---

## Punt 8 | Debat i votació

### **Proposta de resolució sobre la salvaguarda del principi de neutralitat política de les universitats i llurs òrgans de govern**

250-00181/15

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 16295 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 27.12.2024

#### **A la Mesa del Parlament**

Joan Garriga Doménech, portavoz del Grupo Parlamentario de VOX en Cataluña, Sergio Macián de Greef, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de VOX en Cataluña, Júlia Calvet Puig, diputada del Grupo Parlamentario de VOX en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de Resolución para la salvaguarda del principio de neutralidad política debida de las universidades catalanas y sus órganos de gobierno, para que sea sustanciada ante la Comissió de Recerca i Universitats, con el siguiente texto:

#### **Exposición de motivos**

El marco de libertad, pluralidad y de neutralidad ideológica y política institucional es el idóneo e imprescindible para que todos los miembros de la comunidad universitaria desarrollen su actividad científica e intelectual plenamente, sin temor a restricciones institucionales que puedan lastrar su talento y creatividad. De hecho, el sustantivo universidad implica el de pluralidad y respeto, ya que actualmente en las universidades catalanas conviven personas de diversa identificación social, cultural y política.

El principio de neutralidad política está amparado en repetidas ocasiones y tanto en el aspecto normativo como en el jurisprudencial. En el marco constitucional, La Constitución de 1978 prohíbe la arbitrariedad de los poderes públicos en el artículo 9.3 CE. Además, el artículo 103 CE establece que la AP debe servir con objetividad los intereses generales y debe actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, obligando además a los empleados públicos a ejercer sus funciones imparcialmente. De la misma manera, el artículo 14 CE afirma que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». A nivel jurisprudencial destacan distintas resoluciones judiciales, entre las que encontramos las siguientes:

- La Sentencia del Tribunal Constitucional 5/1981, de 13 de febrero, estableció que «en un sistema jurídico político basado en el pluralismo, la libertad ideológica y religiosa de los individuos y la aconfesionalidad del Estado, todas las instituciones públicas, y muy especialmente los centros docentes, han de ser, en efecto, ideológicamente neutrales».
- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Barcelona declaró que la expulsión de un colectivo de estudiantes constitucionalistas de la

Universidad Autónoma de Barcelona había supuesto la vulneración de varios derechos fundamentales: no ser discriminado por razón de opinión, libertad ideológica, libertad de expresión y derecho a la educación. No satisfechos con dicha resolución, la misma Universidad lo recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, pero el recurso fue desestimado, confirmando así la vulneración de derechos fundamentales a los estudiantes de plataformas constitucionalistas.

– El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Barcelona, el 5 de octubre de 2020 condenó a la Universidad de Barcelona y declaró nulo de pleno derecho el «Manifiesto conjunto de las universidades catalanas de rechazo de las condenas de los presos políticos catalanes y de la judicialización de la política» de octubre de 2019 que fue suscrito por parte del claustro de dicho centro. La resolución expuso que la Universidad incurrió en la vulneración de derechos fundamentales a la libertad ideológica y a la libertad de expresión de sus profesores y de su alumnado, infringiendo así su deber de neutralidad.

Además, el juez estableció que la universidad está sometida al deber de neutralidad y ese deber implica que la universidad no puede asumir como propia una posición política determinada, y tanto menos cuando esa posición es manifiestamente contraria a los valores y principios del ordenamiento jurídico vigente. Es más, la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo confirmó en la Sentencia 1536/2022, tras recurso de la universidad, que los órganos de gobierno de las universidades públicas no pueden adoptar posicionamientos en temas ideológicos que dividan a la sociedad.

En definitiva, la justicia dio la razón al colectivo *Universitaris per la Convivència*, que ya había denunciado, en carta abierta a los rectores catalanes y ante el Defensor del Pueblo, la instrumentalización política de las universidades que implicaban estos manifiestos. De hecho, Francisco Fernández Marugán, quien era el Defensor del Pueblo, respondió al colectivo de profesores el 1 de octubre de 2020 en relación con su denuncia de los incidentes acaecidos en octubre de 2019 en varias universidades públicas catalanas, lo siguiente: «...las universidades, como instituciones vinculadas al cumplimiento de los fines que les asigna el ordenamiento jurídico, están integradas por personas con amplia diversidad ideológica, por lo que sus órganos de gobierno han de respetar esa diversidad cuando ejercen sus funciones, sin asumir o presentar como propia de la institución una determinada posición ideológica. Por lo demás, las universidades públicas, como las demás instituciones que ostentan este carácter, deben respetar el principio de neutralidad ideológica que es exigible a todas ellas en una sociedad plural y democrática».

– El Juzgado Contencioso-Administrativo número 13 de Barcelona, en marzo de 2022 condenó a la Universidad Politécnica de Cataluña por vulnerar su deber de neutralidad política al denunciar las «injusticias» de las actuaciones del Tribunal de cuentas contra antiguos miembros del Gobierno catalán por el desarrollo de la acción exterior de la Generalitat en relación al «Procés», mientras a su vez se solidarizaba con los afectados y se adhería a una declaración del Institut d'Estudis Catalans que iba en el mismo sentido.

A la vista de lo expuesto, no cabe duda que de acuerdo con el principio de neutralidad política, las universidades catalanas, así como los rectores como máxima autoridad de dichos centros, deben velar para que la Universidad

siga siendo una comunidad de maestros y estudiantes cuya función sea la enseñanza superior, la investigación y la producción del saber en beneficio del bien común de toda una sociedad.

Sin embargo, a pesar de la incuestionable exigencia del principio rector de neutralidad política, en los años que nos preceden han acontecido distintos sucesos de carácter ideológico que han puesto en tela de juicio la neutralidad política e ideológica ejercida desde instituciones públicas como son las universidades catalanas. A continuación, exponemos los más relevantes:

– Los rectores de la Universitat de Barcelona, la Autònoma de Barcelona, la Politècnica de Catalunya, la Pompeu Fabra, la de Girona, la de Lleida, la Rovira i Virgili, la de Vic i la Universitat Oberta de Catalunya vulneraron el derecho a la neutralidad política al perpetrar un nuevo ataque a los derechos y las libertades de los catalanes el sábado 27 de marzo de 2021 cuando secundaron la petición de amnistía a los políticos presos a instancias de la entidad privada Òmnium Cultural.

– El 24 de septiembre de 2021 los rectores de las distintas universidades públicas catalanas emitieron un comunicado en el que denunciaban que la detención del fugado Carles Puigdemont i Casamajó en el Alguer, Italia, provocaba «una gran inseguridad jurídica» y exigían su liberación.

– El 6 de octubre de 2021 en la Universidad Autónoma de Barcelona tuvieron lugar amenazas, coacciones y agresiones hacía miembros de la asociación juvenil patriota S'ha Acabat! que habían convocado una carpa informativa en motivo del inicio de curso académico. Durante estos episodios también se hizo apología de la violencia política y del terrorismo con cánticos como «Pim pam pum, que no en quedi ni un» (cosigna proetarra) y usaron material pirotécnico.

Es más, en ningún momento entraron los Mossos d'Esquadra que se ubicaban en las inmediaciones del campus. Actualmente estos hechos constituyen una causa judicial que aún está pendiente, pero que presuntamente puede incurrir en varios delitos. Cabe destacar que la respuesta de la universidad ante estos hechos fue una denuncia de la presencia de diputados de VOX que acudieron al auxilio de esos jóvenes que no disponían de la protección necesaria, y no de la violencia sufrida por algunos estudiantes.

– El 25 de noviembre de 2021 en la Universidad Autónoma de Barcelona, nuevamente se amenazó, coaccionó y agredió a miembros de la asociación S'ha Acabat! que había organizado un acto cuyo motivo era explicar la dificultad y la desprotección que sufrían como asociación al defender el constitucionalismo en Cataluña. En esta ocasión sí que intervinieron los Mossos d'Esquadra que tuvieron que proteger no sólo a los componentes de la entidad sino también a los asistentes del acto.

– El 23 de febrero de 2022 en la Universidad Pompeu Fabra, nuevamente se amenazó, coaccionó y agredió a miembros de la asociación S'ha Acabat! que tenían el permiso para montar un stand informativo en la Feria de Asociaciones que organizaba la Universidad en motivo del inicio del curso académico. En esta ocasión, el cuerpo de Mossos d'Esquadra tampoco entró al campus para detener las agresiones. En la actualidad, los hechos fundamentan una causa judicial que está vista para sentencia. Cabe destacar nuevamente que la respuesta de la universidad fue un comunicado de apenas diez

líneas de redactado donde expresaban su equidistancia entre agresores y agredidos.

– El 21 de febrero de 2023 en la Universidad Autónoma de Barcelona, la entidad S'ha Acabat! fue nuevamente agredida durante la realización de una carpa informativa. En este suceso, el cuerpo de Mossos d'Esquadra sí que actuó y entró en el centro para proteger a los miembros de la asociación que estaban siendo agredidos. Durante ese día ni durante los siguientes, el rector de dicha Universidad que en aquel entonces era Francisco Javier Lafuente Sancho, se manifestó en contra de lo acaecido.

– El 9 de mayo de 2024 en la Universidad Autónoma de Barcelona y en plena campaña electoral catalana, los componentes de la asociación S'ha Acabat! nuevamente tuvieron que sufrir episodios violentos por parte del separatismo y la izquierda. La organización juvenil denunció que el responsable de seguridad del centro universitario se negara a llamar a los Mossos d'Esquadra pese a la escalada de violencia que se estaba viviendo. En los días siguientes no se emitió ningún comunicado denunciando dichos sucesos.

– El 1 de octubre de 2024 en la Universidad Autónoma de Barcelona se celebraba la feria anual de entidades inscritas en el centro y, nuevamente, los miembros de S'ha Acabat! tuvieron que sufrir amenazas, insultos y hasta lanzamiento de objetos y bengalas durante más de dos horas. De hecho, los Mossos d'Esquadra entraron en el campus realizando un doble cordón policial para proteger a los jóvenes de dicha entidad.

En definitiva, tal como se evidencia, la actitud de los equipos de gobierno de las distintas universidades catalanas ha sido la de tolerar la violencia y permitir los boicots y los ataques que se han ido repitiendo periódicamente cada vez que alguna asociación de carácter no separatista ha intentado realizar un acto o una carpa. De hecho, como se ha podido confirmar hasta la actualidad, no se ha emitido ningún tipo de declaración pública que condene a quienes agreden, amenazan y coaccionan.

Esta posición de pasividad que hasta ahora han adoptado la mayoría de equipos directivos de los distintos centros universitarios catalanes es sumamente peligrosa, dado que las autoridades públicas están haciendo uso de sus cargos para posicionar e instrumentalizar políticamente las distintas instituciones públicas. Además, si con esto no fuera suficiente, en distintas ocasiones la ex consejera de Universidades i Recerca, Gemma Geis i Carreras, alentó a ejercer la violencia tanto desde sus redes sociales como desde sede parlamentaria, algo totalmente aberrante en una democracia parlamentaria.

Intentando defenderse de las acusaciones de vulneración de la neutralidad ideológica, las universidades se amparan en la libertad académica o en la autonomía universitaria para la realización de actos contrarios a los principios constitucionales y a la neutralidad ideológica, que es exigible a toda institución universitaria. La realidad demuestra que no se puede confundir autonomía con arbitrariedad a la hora de actuar, ya que su ejercicio responde a una institución pública con sus respectivos deberes y derechos. La confusión del contenido de este derecho por parte de la mayoría de rectores de las universidades catalanas ha provocado que en vez de desvincularse del poder público que les exige alineamientos políticos de carácter separatista, cedan a dichas presiones usando como escudo el derecho a la autonomía universitaria.

En conclusión, las universidades no deben ser ajenas a las injerencias políticas. Tal como se ha expuesto en este redactado, los ejemplos de la utilización ideológica de las universidades catalanas son abundantes y suponen una limitación de la libertad ideológica de quienes están sometidos a ese poder público. De hecho, los claustros o equipos de gobierno de los centros universitarios deben desarrollar una función específica vinculada a la tarea que la universidad tiene encomendada: enseñar, investigar y transferir conocimiento a la sociedad. Es para servir a esta función para lo que se configuran los distintos órganos y quienes participan en ellos lo hacen en el marco de este papel de la universidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

### **Propuesta de resolución**

El Parlament de Catalunya insta al Gobierno a:

1. Velar por la neutralidad ideológica y política de las universidades catalanas exhortando a los rectores de las universidades de Cataluña, en calidad de máxima autoridad académica, a cumplir y hacer cumplir el principio de imparcialidad y neutralidad ideológica y política. Esto implica evitar posiciones equidistantes y de permisividad ante la violencia ejercida por grupúsculos del separatismo y la izquierda.
2. Hacer las gestiones oportunas con objeto de que el Departament de Recerca i Universitats vele por que en ningún caso los órganos de gobierno de la Universidad puedan ampararse en la libertad académica o en la autonomía universitaria para la realización de actos contrarios a los principios constitucionales y la neutralidad ideológica, que es exigible a toda institución universitaria.
3. Impulsar campañas informativas en los campus universitarios para recordar que el principio de neutralidad ideológica y política de la Universidad como institución debe ser salvaguardado en todo momento, siendo los equipos de gobiernos, y sobre todo los rectores, los máximos responsables de su cumplimiento.
4. Aprobar un protocolo de actuación para que los miembros de la comunidad universitaria, tanto personas físicas como jurídicas, puedan denunciar la posible parcialidad y el posicionamiento político e ideológico de los rectores de las universidades, así como también establecer un procedimiento para solicitar y ejecutar la expulsión de las entidades inscritas en los centros universitarios que cometan actos con carácter delictivo.
5. Aprobar un protocolo de colaboración y cooperación entre los centros universitarios y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para facilitar la identificación y la adopción de acciones legales y/o administrativas-educativas contra personas físicas y/o entidades que cometan actos delictivos.
6. Implantar las medidas políticas y legislativas necesarias para asegurar que las universidades públicas catalanas condenadas bajo sentencia firme, cumplan con la condena impuesta.
7. Modificar la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, para introducir en el articulado protecciones legislativas explícitas a la libertad de cátedra, de expresión, investigación y pluralidad ideológica universitaria. Se debe introducir un artículo donde se plasme el sentido jurídico de la

autonomía universitaria en perfecta consonancia con la doctrina del Tribunal Constitucional y, se explicita jurídicamente la obligación de cumplir con el principio de neutralidad institucional de las entidades públicas universitarias.

8. Iniciar los trámites legislativos pertinentes para impulsar una Ley específica de protección de la libertad de cátedra, de expresión, de investigación, y promoción de la pluralidad ideológica dentro del ámbito universitario.

9. Instar al Ministerio de Educación del Gobierno de España a velar por la neutralidad educativa en Cataluña y realizar los cambios legislativos necesarios para su cumplimiento.

10. Cesar de promover la cultura de la cancelación y el sesgo ideológico dentro del ámbito institucional universitario. De lo contrario, corremos el riesgo de ahondar en la pérdida de calidad y de excelencia académica, y de desvirtuar el objetivo natural y originario de la institución universitaria. Por lo tanto, el Govern de la Generalitat debe velar por la neutralidad institucional de las entidades públicas universitarias, y promover y proteger las cuatro dimensiones de la libertad académica reconocidas constitucionalmente (artículo 20 apartado 1 de la Constitución Española): la libertad de cátedra, de investigación, de expresión interna (incluida la gobernanza dentro del espacio geográfico universitario), y la libertad de expresión externa (mediante la participación del cuerpo docente en el debate social en instancias no universitarias).

Palacio del Parlament, 18 de diciembre de 2024

Joan Garriga Doménech, portavoz; Sergio Macián de Greef, portavoz adjunto; Júlia Calvet Puig, diputada, GP VOX

---